

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No.171-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 05 de julio del 2019

VISTO:

El Memorando N° 057-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 17 de junio del 2019, Informe N° 474-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 17 de junio del 2019, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, sobre encargatura de Inspector de la actividad “**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES Y DRENES DE CAPTACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1º, numeral 7: “*La entidad designara a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras por Administración Directa*” en concordancia con la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, tiene por objeto establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en las Normas Vigentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2019-GM/MPJB de fecha 05 de junio del 2019, es aprobado el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: “**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES Y DRENES DE CAPTACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con un presupuesto total de S/ 223,011.56 soles, modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante los documentos del visto, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, se formaliza mediante acto resolutivo la encargatura del **ING. EDWARD ROBERTO SIÑA MAMANI**, como inspector de la actividad: “**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES Y DRENES DE CAPTACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**” con efectividad al 17 de junio del 2019;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 17º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con efectividad al 17 de junio del 2019, al **ING. EDWARD ROBERTO SIÑA MAMANI**, como **INSPECTOR** de la actividad: “**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES Y DRENES DE CAPTACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No.171-2019-GM/MPJB



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de responsable de actividad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al ING. EDWARD ROBERTO SIÑA MAMANI, y su distribución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

